HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 250

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA MUNICIPAL "SAN ISIDRO INCLUYE".-

250

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

28

San Isidro, 15 de mayo de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La necesidad de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el ámbito municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el acceso al empleo es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Nacional y en diversas normativas internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en Argentina.

Que las personas con discapacidad enfrentan múltiples barreras para acceder al mercado laboral, tanto físicas como actitudinales.

Que, según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las personas con discapacidad tienen una tasa de desempleo significativamente más alta que el promedio general.

Que garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad contribuye a su autonomía económica, su desarrollo personal y su plena participación en la sociedad.

Que en el ámbito municipal es fundamental promover políticas públicas que aseguren igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Que la capacitación y orientación laboral son herramientas clave para mejorar las posibilidades de inserción en el mercado de trabajo de este sector de la población.

Que existen experiencias exitosas en otros municipios y provincias donde se implementaron programas de empleo inclusivo, generando un impacto positivo en la vida de las personas con discapacidad.

Que fomentar alianzas con empresas locales y organismos públicos puede facilitar la creación de oportunidades laborales inclusivas y sostenibles.

Que concientizar a los empleadores y promover un cambio de actitud hacia la inclusión es fundamental para generar un ambiente laboral accesible y respetuoso.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa Municipal "San Isidro Incluye", con el objetivo de crear las condiciones y brindar las herramientas necesarias para que las personas con discapacidad puedan incorporarse al mercado laboral.

Artículo 2°.- "San Isidro Incluye" deberá ser un Programa por intermedio del cual se brinden cursos, talleres y prácticas profesionales; por el periodo de un año, a cargo del Área que el Departamento Ejecutivo determine como Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°.- El Programa tendrá los siguientes objetivos específicos:

a. Capacitar y formar a las personas con discapacidad, brindando herramientas fundamentales para la incorporación al mercado de trabajo.
b. Identificar las capacidades de las personas que participen del Programa, y trabajar en su desarrollo y potenciación.
c. Propiciar herramientas para la inserción laboral, como: currículum vitae, plataformas digitales, etc.
d. Generar estrategias para la preparación de entrevistas laborales, tanto virtuales como presenciales.
e. Brindar orientación laboral y capacitación específica para personas con discapacidad.
f. Facilitar el acceso a ofertas laborales mediante convenios con empresas locales y organismos públicos.
g. Articular con empresas locales para que durante el periodo del Programa se puedan realizar prácticas laborales, como un mecanismo más de aprendizaje.
h. Realizar campañas de concientización dirigidas a empleadores sobre la importancia de la inclusión laboral.

28

i. Promover adecuaciones en los espacios laborales para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Artículo 4°.- El Programa Municipal "San Isidro Incluye" podrá ofrecer todas sus herramientas de manera digital a través de la página oficial del Municipio.

Artículo 5°.- El programa deberá ser coordinado por profesionales especialistas en la atención a personas con discapacidad.

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo deberá elaborar un plan de beneficios y plazos para las empresas que contraten a personas con discapacidad, entre las cuales deberán incluirse exenciones y subsidios.

Artículo 7°.- De forma.

Gonzalo Hernán Mendoza
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/5/25 pase el presente expediente para su dictamen a la ~~Comisión~~ de Desarrollo Humano Genero y Familia
SAN ISIDRO 22 de Mayo de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
16 MAY 2025
Hora 10:53
RECIBIDO